



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	FIJACIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	SONIA LAURA ESCOBAR ALBA
DEMANDADO:	VÍCTOR ARMANDO ROJAS CASTILLO
RADICACIÓN:	2022-00974
ASUNTO:	INADMITE CONTESTACIÓN Art. 391 CGP

Previo a continuar con el trámite procesal, se dispone:

INADMITIR la contestación de la demanda presentada el 13 de enero de 2022 por el demandado, para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de tenerla por no contestada, eleve sus manifestaciones por intermedio de apoderado judicial, (abogado) toda vez que carece del derecho de postulación. (Artículo 391 inc. 5° del C. G.P.).

Para garantizar el derecho al debido proceso, por secretaría **remítase** la presente decisión al demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

RP

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 18 de octubre de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 46
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA